

MENDOZA, 09 NOV 2017

VISTO:

El contenido de la NOTA-CUY: 32909/2017, mediante la cual la Dirección General de la Carrera Ingeniería de Petróleos solicita se autorice la modificación del alcance de las funciones de la Esp. Psicopedagoga Evelina Raquel HAIST,

CONSIDERANDO:

Que fundamenta lo solicitado la necesidad de que la Esp. Psicopedagoga Evelina Raquel HAIST cumpla funciones con estudiantes de la carrera Ingeniería de Petróleos, en el marco del Proyecto de Desarrollo de Capacidades Actitudinales (ProDeCA), desafectándola temporariamente de las tareas relacionadas con estudiantes de otras carreras de la Facultad de Ingeniería.

Que el ProDeCA se enmarca en el Proyecto de Fortalecimiento de la Carrera Ingeniería de Petróleos, tramitado en NOTA-CUY: 7491/2016 y aprobado por Resolución N° 103/2016-CD.

Que lo solicitado contribuirá al cumplimiento de los objetivos propuestos, alineados con el nuevo Plan de Estudios de la carrera, aprobado por Ordenanza N° 002/2016-CS.

Que la modificación del alcance de las funciones tendrá lugar mientras tenga vigencia el ProDeCA y se justifique la misma.

Que el SAPOE ha prestado conformidad y se han tomado los recaudos necesarios para el normal desarrollo de las actividades del Servicio con el resto de las carreras de esta Casa de Estudios.

Que la Dirección General de la Carrera Ingeniería de Petróleos se compromete a reportar las actividades desarrolladas por la Esp. Psicopedagoga Evelina Raquel HAIST a la Dirección del SAPOE a los efectos de articular las acciones del Servicio con el ProDeCA.

Que la Secretaría Académica informa que no hay objeciones que formular a la solicitud con acuerdo de las partes intervinientes.

Lo dispuesto por el Art. 40 inc. 2 del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Disponer que, a partir del 1 de noviembre de 2017, la Esp. Psicopedagoga Evelina Raquel HAIST (DNI N° 20.677.041 - Legajo N° 29.433) cumpla funciones en el marco del Proyecto de Desarrollo de Capacidades Actitudinales (ProDeCA), bajo la responsabilidad de la Dirección General de Ingeniería de Petróleos, con estudiantes de la carrera Ingeniería de Petróleos, con el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, carácter Efectivo, Dedicación Semiexclusiva.

ARTÍCULO 2°. La Dirección General de Ingeniería de Petróleos deberá reportar mensualmente a la Dirección del SAPOE acerca de las actividades desarrolladas por la Esp. Psicopedagoga Evelina Raquel HAIST, a los efectos de articular las acciones del Servicio con el ProDeCA.

ARTÍCULO 3°. La modificación del alcance de las funciones tendrá lugar mientras tenga vigencia el ProDeCA. El Decano podrá dejar sin efecto lo dispuesto en el Artículo 1° cuando se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para su concesión.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 609 / 17